



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Referencia: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Ejecutante: RUBEN JOSE OÑATE GONZALEZ
Ejecutado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A Y BANCO BBVA S.A
Radicación: 20001310300520190020700
PROVIDENCIA: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Agotado el término de los traslados respectivos, procede el despacho a convocar a las partes a audiencia dentro del proceso de referencia.

Por lo tanto, se:

RESUELVE

1.- CITAR a la parte demandante RUBEN JOSE OÑATE GONZALEZ, representado judicialmente por el Dr. ALVARO ALVAREZ URBINA, al representante legal de la parte demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, representados por la Dra. OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, al representante legal del BANCO BBVA COLOMBIA S.A, representada por la Dra. ROSA ALBA SIERRA REDONDO, a la audiencia dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del Código General del Proceso.

2.- SEÑALAR como fecha de la diligencia el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 AM), la cual se realizará de manera virtual.

3.- PRUEBAS

3.1 PARTE DEMANDANTE:

- 3.1.1 DOCUMENTALES: ténganse como tales los documentos obrantes a folios 14-23 y 178-186 del cuaderno principal, visible en archivo N°01 del expediente digitalizado.
- 3.1.2 INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio del representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A y del representante legal de BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
- 3.1.3 TESTIMONIO: Se niega el decreto del testimonio de la representante legal de BANCO BBVA COLOMBIA S.A., toda vez que dicha entidad es parte demandada dentro del presente asunto.

3.2. PARTE DEMANDADA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A:

- 3.2.1 DOCUMENTALES: ténganse como tales los documentos obrantes a folios 57-83 y 141-158 del cuaderno principal, visible en archivo N°01 del expediente digitalizado.
- 3.2.2 INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al demandante RUBEN JOSE OÑATE GONZALEZ.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

3.3. PARTE DEMANDADA BANCO BBVA COLOMBIA S.A:

3.2.3 DOCUMENTALES: ténganse como tales los documentos obrantes a folios 8-22 del archivo N°15 del expediente digitalizado.

4.- SE PREVIENE a las partes para que el día de la audiencia contesten los interrogatorios que de oficio se les formulará y los solicitados por las partes.

5.- SE HACE SABER A LAS PARTES y a sus apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de ser sancionados de conformidad con la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76e25c7ce88712bcd0f459e555c046e6cbb2ac0a1547796c6bf217e58c9b01**

Documento generado en 25/07/2022 06:58:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**